

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N°078-2025-OGAF/MDCH

Chilca, 14 de abril del 2025

EL JEFE DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA – CAÑETE;

VISTOS:

Que, de acuerdo al Informe N°0303-2025-ORRH/OGAF-MDCH, de fecha 10 de abril de 2025, emitido por la Oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Chilca, donde solicita la LICENCIA POR MATERNIDAD PRENATAL Y POST NATAL CON GOCE DE HABER, a favor de la Sra. BETZI CELETINA ACUÑA DE LA CRUZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Artículo 194° de la constitución Política del Perú, indica: “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos del gobierno local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”.

Que, conforme con el artículo 6° de la Ley de N° 30057, Ley del Servicio Civil en concordancia con su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, cada entidad cuenta con una Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, que integra el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, la misma que es responsable de la gestión de recursos humanos, sujetándose a las disposiciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR como ente rector;

Que, conforme al Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicios Civil - SERVIR, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, las Oficinas de Recursos Humanos de las entidades o empresas del Estado, o las que hagan sus veces, constituyen el nivel descentralizado del mencionado sistema, y son responsable de implementar las normas, principios, métodos, procedimientos y técnicas del mencionado sistema;

Que, conforme a la Directiva N° 002-2014-SERVIR-GDSRH – Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE, el Subsistema gestión del empleo incorpora el conjunto de políticas y prácticas de personal destinadas a gestionar los flujos de los servidores civiles desde la incorporación hasta la desvinculación; siendo que el grupo de procesos afines a la administración de personas abarca entre otros, la gestión de los procedimientos referentes al control de los servidores civiles; dentro de los cuales se encuentra el control de asistencia, que comprende la asistencia, permanencia de los servidores civiles en su centro de trabajo, la administración de licencias y permisos;

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);

Que, en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, en el Art 1 de la ley 26644, que precisa el goce del derecho de descanso prenatal y postnatal de la trabajadora gestante, indica que “es derecho de la trabajadora gestante gozar de 49 días de descanso prenatal y 49 días de descanso posnatal”;

Que, en el artículo 2 del Decreto Supremo 005-2011-TR, Reglamento de la Ley 26644, establece que “Es derecho de la trabajadora derivado del proceso biológico de la gestación que le permite gozar de noventa y ocho (98) días naturales de descanso distribuido en in periodo de cuarenta y nueve (49) días naturales de descanso prenatal y un periodo de cuarenta y nueve (49) días naturales de descanso postnatal”;

Que, en artículo 4 del Decreto Supremo 005-2011-TR, Reglamento de Ley 26644, señala: para el goce del descanso prenatal la trabajadora gestante presentara al empleador el correspondiente Certificado de Incapacidad Temporal para el trabajo (CITT) por maternidad, expedido por EsSalud, o en su defecto un Certificado Médico en el que conste la fecha probable del parto, pudiendo este encontrándose contenido en el formato regulado por el Colegio Médico del Perú o en el recetario de uso regular del profesional médico que emite la Certificación. Con dicha presentación la trabajadora gestante estará expedita para el goce de descanso prenatal a partir de los cuarenta y nueve (49) días naturales anteriores a dicha fecha probable del parto;

Que, mediante Informe N°0303-2025-ORRH/OGAF-MDCH, de fecha 10 de abril de 2025, emitido por la Oficina de Recursos Humanos informa que la trabajadora Sra. Betzi Celetina Acuña De La Cruz, ha presentado su certificado de incapacidad temporal para el trabajo emitido por ESSALUD, CIT N° A-038-00014882-25. el cual acredita su estado de gestación ha solicitado formalmente la licencia por maternidad, conforme a lo establecido en la ley N° 26644, Ley que precisa el goce del derecho de licencia por maternidad. Según el siguiente cuadro:

DETALLES DE LA LICENCIA	
Nombre de la Servidora:	BETZI CELETINA ACUÑA DE LA CRUZ
Cargo:	Obrera de Limpieza Pública en la Sub-Gerencia de Limpieza Pública, Parques y Jardines
Fecha de inicio de la licencia:	22/03/2025
Fecha de Fin:	27/06/2025
Duración de la Licencia:	98 días calendario, conforme a la normativa vigente
Fecha de Reincorporación:	28/06/2025

Asimismo, refiere que en cumplimiento al artículo N° 42 del CAPITULO VIII DE LAS LICENCIAS Y PERMISOS del Reglamento Interno de Servidores Públicos de la Municipalidad dice: **b) Por gravidez: Se otorgo a solicitud de parte, en los términos establecidos que, señaladas las normas generales de la materia, debidamente consignados en el respectivo Certificado expedido por EsSalud; la licencia por maternidad es subsidiada por EsSalud y se concede a la servidora gestante por un periodo de noventa y ocho (98) días naturales de descanso, cuarenta y nueve (49) días de descanso pre natal y cuarenta y nueve (49) días de descanso post natal. El descanso post natal podrá extenderse por treinta (30) días naturales adicionales en los caos de nacimientos**

múltiples o de niños con discapacidad. Para tener derecho a esta licencia, la servidora presentara con anticipación una solicitud adjuntando el respectivo certificado de incapacidad temporal para el trabajo (CITT) expedido por EsSalud o el Certificado Médico otorgado por el profesional tratante debidamente visado por EsSalud. Por lo que la Oficina de Recursos Humanos, solicite se autorice y apruebe mediante acto resolutivo la LICENCIA POR MATERNIDAD PRENATAL Y POSNATAL CON GOCE DE HABER con vigencia del 22 de marzo del 2025 al 27 de junio del 2025 a favor de la servidora la Sra. BETZI CELETINA ACUÑA DE LA CRUZ.

Estando a los fundamentos facticos y de derecho, y en concordancia con las atribuciones conferidas en la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en ejercicio de las facultades conferidas con Resolución de Alcaldía N° 241-2023-MDCH-ALC.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONCEDER, LICENCIA CON GOCE DE HABER POR MATERNIDAD, PRENATAL Y POSNATAL CON EFICACIA ANTICIAPADA, por el periodo de noventa y ocho (98) días, desde el 22 de marzo del 2025 al 27 de junio del 2025 a favor de la Sra. BETZI CELETINA ACUÑA DE LA CRUZ, Obrera de Limpieza Pública en la Sub-Gerencia de Limpieza Pública, Parques y Jardines de la Municipalidad Distrital de Chilca, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR a la Oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Chilca – Cañete, el cumplimiento de la presente resolución, así como la notificación al interesado.

ARTÍCULO 3º.- INCORPORAR copia autenticada de la presente resolución al legajo personal de la servidora.

ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chilca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA - CAÑETE
Econ. JULIO CAMILO SANDOVAL ACEVEDO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS